

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de agosto de 2022.

No. 64

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0280/2022 III P.E., por medio del cual se reforma el artículo 130, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3294

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0283/2022 III P.E., por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V., un inmueble con una superficie de 13,952.40 m², ubicado en el Parque Industrial Paquimé en el Municipio de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 3296

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0284/2022 III P.E., por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de Perfiles del Real, S.A. de C.V., un inmueble con una superficie de 24,296.68 m², ubicado en la carretera Parral – Matamoros y Circuito Industrial Matamoros, en la Reserva Industrial Parral, en el Municipio de Matamoros.

Pág. 3299

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0287/2022 III P.E., por medio del cual se deroga el Artículo Primero Transitorio del Decreto N° LXVII/RFDEC/0241/2022 II P.O.

Pág. 3302

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 155/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación de los similares del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante los cuales se aprobó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y su Reglamento.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 156/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física.

-FOLLETO ANEXO-



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/AUIEN/0284/2022 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Perfiles del Real, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 24,296.68 metros cuadrados, ubicado en la Carretera Parral-Matamoros y Circuito Industrial Matamoros (Fracción A1 de fracción A de fracción del lote No. 2 y fracción de lote 5A) dentro de la Reserva Industrial Parral, en el Municipio de Matamoros, inscrito bajo el número 263, a folios 131, del Libro 397 de la Sección Primera y folio real 1977616 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,970,272.9355	439,541.5556
1	2	S 69°59'21" E	158.023	2	2,970,218.8600	439,690.0386
2	3	S 16°57'54" W	14.027	3	2,970,205.4434	439,685.9458
3	4	S 19°21'16" W	42.043	4	2,970,165.7768	439,672.0125
4	5	S 20°10'47" W	42.720	5	2,970,125.6796	439,657.2756
5	6	S 19°34'32" W	40.358	6	2,970,087.6540	439,643.7536
6	8	S 64°47'36" W CENTRO DE CURVA DELTA = 90°26'8" RADIO = 14.000	19.874	8	2,970,079.1899	439,625.7720
			LONG. CURVA = 22.098 SUB.TAN. = 14.107	7	2,970,092.3447	439,630.5628
8	9	N 69°59'21" W	131.432	9	2,970,124.1659	439,502.2751
9	11	N 24°59'21" W CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'0" RADIO = 14.000	19.799	11	2,970,142.1115	439,493.9112
			LONG. CURVA = 21.991 SUB.TAN. = 14.000	10	2,970,137.3207	439,507.0659
11	1	N 20°00'39" E	139.230	1	2,970,272.9355	439,541.5556
SUPERFICIE = 24,296.68 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para la construcción de un aserradero y un horno de secado, dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para evitar la tala ilegal; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.